

Resolución de 11 de febrero de 2015, del director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia, por la cual se acepta el desistimiento presentado por D. HUGO AZNAR GÓMEZ, a la solicitud presentada al amparo de la convocatoria de becas para estancias de personal investigador doctor en centros de investigación radicados fuera de la Comunitat Valenciana, dirigidas a personal investigador doctor de los organismos de investigación.

Visto el expediente de solicitud de beca para estancias de personal investigador doctor en centros de investigación radicados fuera de la Comunitat Valenciana, convocada mediante la Orden 64/2014, de 31 de julio, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, y de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por Orden 64/2014, de 31 de julio, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 7332 / 05.08.2014) se convocaron diferentes tipos de ayudas para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, entre ellas las becas para estancias de personal investigador doctor en centros de investigación radicados fuera de la Comunitat Valenciana.

SEGUNDO. Que D. HUGO AZNAR GÓMEZ, ha presentado escrito desistiendo de su solicitud a la beca para estancias de personal investigador doctor en centros de investigación radicados fuera de la Comunitat Valenciana.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 y 91 de la Ley 30 /1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia presentada por los interesados, declarando concluso el procedimiento.

SEGUNDO. Esta Dirección General es el órgano competente para iniciar y resolver el presente procedimiento, en virtud de las funciones establecidas en la Disposición Final Primera de la Orden 64/2014, de 31 de julio, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 7332 / 05.08.2014), por la que se convocan diferentes tipos de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico de la Comunitat Valenciana, y de conformidad con lo establecido por el Decreto 140/2014, de 5 de septiembre, del Consell, por el cual se aprueba el Reglamento Orgánico y funcional de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 7355 / 08,09,2014), y haciendo uso de la delegación conferida,

RESUELVO

PRIMERO. Aceptar el desistimiento de D. HUGO AZNAR GÓMEZ, respecto a la solicitud de beca para estancias de personal investigador doctor en centros de investigación radicados fuera de la Comunitat Valenciana, convocada mediante Orden 64/2014, de 31 de julio, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 7332 / 05.08.2014)

SEGUNDO. Publicar la presente resolución, mediante anuncio en el servidor de información de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte (<http://www.cece.gva.es>).

TERCERO. De conformidad con lo establecido en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición o bien cabrá plantear directamente recurso contencioso administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición deberá interponerse ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso administrativo deberá plantearse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Valencia, 11 de febrero de 2015
El director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia

Felipe Palau Ramírez